

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2494

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis.

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, el día 19 de diciembre de 1994, una Addenda al Convenio de cooperación para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha Addenda al Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS

En Madrid a 19 de diciembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte,

El excelentísimo señor don José Borrel Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

De otra,

El honorable señor don Jaume Roma Rodríguez, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Generalidad de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y, al efecto,

EXPONEN

Qué, con fecha 4 de octubre de 1991, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña, suscribieron un convenio de cooperación para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, para el período 1991-1994.

Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado convenio, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña ha elaborado el Plan General de Actuación, mediante la creación del Programa de conservación y rehabilitación del parque de viviendas y del Centro Técnico y de Cooperación, para la Rehabilitación de Viviendas, en virtud del Decreto 76/1992, de 2 de marzo. Asimismo, ha regulado la concesión y gestión de las ayudas públicas destinadas a la rehabilitación de viviendas con patologías estructurales que se recogen en el Decreto 205/1993, de 13 de julio, actualmente en vigor.

Que, estimándose necesario dar continuidad a determinadas actuaciones del Plan de Actuación para la rehabilitación de viviendas con patologías estructurales, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, con fecha 6 de abril de 1994, ha adoptado el acuerdo de ampliar el período de aplicación del referido Plan de Actuación, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Igualmente el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha creído conveniente prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1996, el período de aplicación del Plan de Actuación, ajustándolo al período de vigencia previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994.

Por todo ello, ambas partes otorgan la presente Addenda, de acuerdo con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULAS

Primera.—El período establecido en el convenio de cooperación suscrito el 4 de octubre de 1991, para la aplicación del Plan de Actuación del programa de rehabilitación de viviendas con patologías estructurales, se amplía hasta el 31 de diciembre de 1996.

Segunda.—1. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña mantienen el compromiso de aportar, cada uno, como subvención a fondo perdido, hasta un máximo de 12.000.000.000 de pesetas, distribuidos en seis anualidades sucesivas a partir de 1991.

2. De la citada cantidad, la Generalidad de Cataluña ha aportado 2.299.700.000 pesetas, y el MOPTMA, 2.419.100.000 pesetas, durante los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, lo cual supone un total de 4.718.800.000 de pesetas.

3. Como consecuencia de la ampliación del período de vigencia del convenio, y de acuerdo con las previsiones del Plan de Actuaciones, se trasladarán a los ejercicios de 1994, 1995 y 1996, las cantidades comprometidas y no aportadas con anterioridad.

La aportación del MOPTMA se realizará con cargo al concepto presupuestario 759.04, programa 431A, y conforme al siguiente desglose por anualidades:

1994: 2.500.000.000 de pesetas.

1995: 3.000.000.000 de pesetas.

1996: 4.080.900.000 de pesetas.

La aportación de la Generalidad de Cataluña se realizará conforme al siguiente desglose por anualidades:

1994: 2.619.400.000 pesetas.

1995: 3.000.000.000 de pesetas.

1996: 4.080.900.000 pesetas.

4. Esta financiación quedará supeditada, en todo caso, a la disponibilidad de consignación presupuestaria en el concepto correspondiente, para ello ambas partes promoverán la inclusión de los créditos suficientes en los respectivos presupuestos, para cada uno de los ejercicios indicados.

Tercera.—La Generalidad de Cataluña arbitrará un procedimiento de distribución que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Cuarta.—Las restantes estipulaciones del convenio de 4 de octubre de 1991, que no han sido objeto de modificación en el presente documento, permanecerán vigentes.

Y, en prueba de conformidad se firma la presente Addenda en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Jaume Roma Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2495

ORDEN de 9 de enero de 1995 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Sagrada Familia», de Badajoz.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Pilar Mateos Carretero, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Sagrada Familia», de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Sagrada Familia», de Badajoz, y, como consecuencia de ello, esta-